



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos.

4.1.2 Egresos.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 02 de septiembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$389,072,902.10	\$118,260,555.38	30.40 %
Egresos	\$410,425,741.89	\$125,168,926.26	30.50 %

Del universo seleccionado, el ingreso devengado fue de \$389,072,902.10 (Trescientos ochenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos dos pesos 10/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$118,260,555.38 (Ciento dieciocho millones doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos 38/100 M.N.), alcanzando una revisión del 30.40 %.

Del universo seleccionado, el egreso devengado fue de \$410,425,741.89 (Cuatrocientos diez millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$125,168,926.26 (Ciento veinticinco millones ciento sesenta y ocho mil novecientos veintiséis pesos 26/100 M.N.), alcanzando una revisión del 30.50 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes



muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto

para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.



El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Estados de Cuenta Bancarios.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación
Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto a los Ingresos, se conoció que la Entidad Fiscalizada recaudó recursos por la cantidad de \$389,072,902.10, llevándose a cabo la revisión al importe de \$118,260,555.38, correspondiente a los rubros Productos, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, mismo monto que representa un 30.40% de la cantidad total de los Ingresos en mención; efectuándose el análisis de la Balanza de Comprobación, integración del importe observado, auxiliares de cuentas, Comprobantes Fiscales Digitales, estado de cuenta bancario,



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

pólizas de registro contables y/o presupuestarias, de los cuales se tienen registrados y depositados los ingresos en las cuentas correspondientes y se emitió correctamente el CFDI.

Por lo que se tiene que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Rubro "Ingresos", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente a los Rubros "Productos", "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" y "Trasferencias Internas y Asignaciones al Sector Público", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Tabulador de Sueldos Aprobado.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
Estados de Cuenta Bancarios.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Nóminas Quincenales Debidamente Firmadas.
CFDI.
Oficio de autorización de recursos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al Capítulo del Clasificador por Objeto de Gasto "Servicios Personales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$86,975,118.57, de las cuentas denominadas Remuneración al Personal de Carácter Transitorio y Remuneraciones Adicionales y Especiales, llevándose a cabo la revisión al importe de \$16,724,683.09, correspondiente al mes de diciembre de 2020, mismo monto que representa un 19.23% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de la Balanza de Comprobación, integración del importe observado, auxiliar de cuentas, pólizas de registros contables y presupuestarias, nóminas, CFDI, transferencia bancaria, estados de cuenta bancarios, oficios de autorización de recursos, tabuladores de



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

sueldos, de los cuales se tiene que las percepciones pagadas por concepto de nómina fueron autorizadas, que el personal a quien se les efectuó dicho pago coinciden con la plantilla que labora en dicho Consejo, que las categorías y los puestos nominales concuerdan con las claves autorizadas y los pagos efectuados por nómina concuerdan con el tabulador de sueldos autorizados.

Por lo que se tiene que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al Capítulo "Servicios Personales", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 8 fracción II y 39 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 82 fracciones III, IX y XI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Convenio específico para la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2020, 18, 42, 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49, 50 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 2, 41 fracción III, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) y fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
CFDI.
Procedimiento de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al Capítulo del Clasificador por Objeto de Gasto "Materiales y Suministros", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$69,633,041.51, llevándose a cabo la revisión al importe de \$53,827,380.52, correspondiente a los conceptos de Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y Materiales y Suministros para Seguridad, mismo monto que representa un 77.30% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de la Balanza de Comprobación, integración del importe observado, auxiliar de cuentas, pólizas de registros contables y presupuestarias, procedimiento de adjudicación, contrato, CFDI,



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

transferencia bancaria, de los cuales se identificó que los importes antes mencionados se encuentran registrados en contabilidad y reflejados en el estado de cuenta bancario respectivo, así mismo se llevó a cabo la adquisición de acuerdo con la normatividad aplicable y se cuenta con los CFDI respectivos.

Por lo que se tiene que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo Materiales y Suministros, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al Capítulo "Materiales y Suministros", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 15, 16, 24, 45, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
CFDI.
Contratos.
Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al Capítulo del Clasificador por Objeto de Gasto "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$131,737,251.44, llevándose a cabo la revisión al importe de \$20,522,982.77, correspondiente a los conceptos de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, y Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento, mismo monto que representa un 15.58% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de la Balanza de Comprobación, integración del importe



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

observado, auxiliar de cuentas, pólizas de registros contables y presupuestarias, procedimiento de adjudicación, contrato, CFDI, transferencia bancaria, de los cuales se identificó que los importes antes mencionados se encuentran registrados en contabilidad y reflejados en el estado de cuenta bancario respectivo, así mismo se llevó a cabo la adquisición de acuerdo con la normatividad aplicable y se cuenta con los CFDI respectivos.

Por lo que se tiene que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo Servicios Generales, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al Capítulo "Servicios Generales", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 15, 16, 24, 45, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias al Resto del Sector Público

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
Integración del importe.
Solicitud de apoyo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al Capítulo del Clasificador por Objeto de Gasto "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$95,898,783.34, llevándose a cabo la revisión al importe de \$12,634,000.00, correspondiente al concepto Transferencias a Entidades Paraestatales, mismo monto que representa un 13.17% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

de la Balanza de Comprobación, integración del importe observado, auxiliar contable por subcuenta, pólizas de registros contables y presupuestarias, CFDI, solicitud de apoyo, transferencia bancaria, de los cuales se identificó que los importes antes mencionados se encuentran registrados en contabilidad y reflejados en el estado de cuenta bancario respectivo, así mismo se llevó a cabo la Transferencia de acuerdo con la normatividad aplicable y se cuenta con los CFDI respectivos.

Por lo que se tiene que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al Capítulo "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
CFDI.
Contratos.
Procedimiento de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al Capítulo del Clasificador por Objeto de Gasto "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$26,181,547.03, llevándose a cabo la revisión al importe de \$21,459,879.88, correspondiente al concepto de Vehículos y Equipo de Transporte, mismo monto que representa un 81.97% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de la Balanza de Comprobación, integración del importe observado, auxiliar de cuentas, pólizas de registros contables y



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

presupuestarias, procedimiento de adjudicación, contrato, CFDI, transferencia bancaria, de los cuales se identificó que los importes antes mencionados se encuentran registrados en contabilidad y reflejados en el estado de cuenta bancario respectivo, así mismo se llevó a cabo la adquisición de acuerdo con la normatividad aplicable y se cuenta con los CFDI respectivos.

Por lo que se tiene que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al Capítulo "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 24, 45, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública es un organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal, el cual funge como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia cuya responsabilidad se confía el promover, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones derivadas del Consejo Nacional; así como, el control, seguimiento y evaluación de los programas y acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Consejo tiene por objeto evaluar periódicamente la situación, avance y cumplimiento de los programas derivados del Sistema Nacional en materia de Seguridad Pública y Vialidad; así también, cuenta con la procuración e impartición de justicia, prevención, reinserción social y respuesta a emergencias en el Estado de Puebla, promoviendo y vigilando el cumplimiento de los acuerdos, convenios y resoluciones en materia de Seguridad Pública, de las acciones de participación ciudadana en coordinación con el comité de consulta; supervisando el desarrollo de las acciones a cargo de las instancias estatales competentes y vinculando los planes y programas Estatales y Municipales, Regionales e Intermunicipales.

En ese sentido, el Consejo promueve la organización de la administración, operación y modernización tecnológica de las instancias de seguridad pública, manteniendo un sistema de información en términos de los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, por el cual ejecutara los programas y supervisara las acciones que permitan valorar, verificar la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Seguridad Pública” y “Coordinación de acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico de los Programas Presupuestarios, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020
Eje 1: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.	“Seguridad Pública”

Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.	Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
		Incidencia delictiva del fuero común estatal.
	“Coordinación de acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública”	
	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	
	Incidencia delictiva del fuero común estatal.	

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son

considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos de los Programas Presupuestarios (PP) 2020

PP: "Seguridad Pública"			
Presupuesto (Miles de Pesos): \$359,913.9			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación planeación y ejecución de programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
	Incidencia delictiva del fuero común estatal.	Método de cálculo	Número de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación.
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Delito
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las Instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia se fortalecen en materia de control de confianza, profesionalización, tecnología de vanguardia y en la difusión de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia.	Avance en las metas de profesionalización convenidas con recursos del fondo de aportación de seguridad pública en el ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal/Elementos a capacitar en el ejercicio fiscal)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Acreditación del centro único de evaluación y control de confianza del Estado mantenida.	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza/Elementos adscritos al estado de fuerza de la entidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades:

1. Aplicar 6,680 evaluaciones toxicológicas a elementos de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.
2. Emitir a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública 4,525 certificados únicos policiales a elementos operativos adscritos a la misma.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia fortalecida.	Deserción escolar en el bachillerato técnico en seguridad ciudadana.	Deserción escolar en el bachillerato técnico en seguridad ciudadana.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	20

Actividad:

1. Validar ante el SESNSP 8 programas de estudios que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua contenidos en el programa rector de profesionalización.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento de los recursos para la coordinación del sistema de seguridad fortalecido.	Porcentaje de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (foros, campañas de difusión, capacitación, jornadas, pláticas, congresos, talleres, cursos, reuniones, conferencias y comités), desagregado por sexo.	(Número de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la participación ciudadana/Total de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia programadas con la participación ciudadana)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades:

1. Realizar 10 foros respecto a temas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
2. Realizar 2 acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, campaña de difusión violencia contra la mujer y foro sobre trata de personas.
3. Promocionar la cultura de la legalidad con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través de la participación de 150 instituciones.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Sistema de Seguridad Pública estatal para combatir a la delincuencia promovida.	Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del subsidio a los municipios y demarcaciones	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos (FORTASEG)/Número de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del (FORTASEG))*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje

	territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG)	Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100%
Actividades:			
1. Llevar a cabo 3 reuniones de vinculación y seguimiento del ejercicio de los recursos del subsidio FORTASEG.			
2. Generar 4 reportes que permitan dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos de los programas con prioridad nacional y subprogramas a cargo de las dependencias participantes en el fondo de aportaciones para la seguridad pública.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Elementos programáticos de los Programas Presupuestarios (PP) 2020

PP: "Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública"			
Presupuesto: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación planeación y ejecución de programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
	Incidencia delictiva del fuero común estatal.	Método de cálculo	Número de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación.
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Delito
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia cuentan con una coordinación institucional fortalecida y con procesos de evaluación que coadyuvan a garantizar la ejecución de los recursos de los programas con prioridad nacional y en materia de mando policial.	Porcentaje de procesos de evaluación realizados al fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y del Distrito Federal.	(Número de procesos de evaluación realizados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal/Número de procesos de evaluación programados a realizar al fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y del Distrito Federal)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Coordinación interinstitucional, procesos para la dotación de bienes y servicios de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia que favorecen la transparencia en la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos destinados para coadyuvar a salvaguardar a las personas y sus bienes en el estado fortalecida.	Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del fondo de aportaciones para la seguridad pública con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública/Total de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del fondo de aportaciones para la Seguridad Pública)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades: 1. Generar la publicación de 4 reportes en forma trimestral de los estados financieros, reportes de proyectos e indicadores del SRFT, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP). 2. Llevar a cabo 1 reunión de seguimiento con las instituciones de Seguridad Pública y de procuración de Justicia para la planeación, ejecución, seguimiento y valoración de las acciones concertadas para los programas con prioridad nacional. 3. Generar 4 reportes trimestrales que permiten dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos a cargo del CECSNP. 4. Generar 3 reportes que permitan dar a conocer el número de llamadas recibidas por parte de la ciudadanía a los número de emergencia y anónimas 911 y 987 denuncia.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Seguridad Pública" estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

Por otra parte, el diseño del programa presupuestario "Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública" estableció 4 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció 1 indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño de los programas presupuestarios "Seguridad Pública" y "Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública" cumplieron con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario "Seguridad Pública", como a continuación se presenta:

PP: "Seguridad Pública"

Componente 1: Acreditación del Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado mantenida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza/Elementos adscritos al estado de fuerza de la entidad)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	-	
	Cumplimiento del indicador:	-	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Aplicar 6,680 evaluaciones toxicológicas a elementos de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia.	Porcentaje	33.97	33.98%
2. Emitir a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública 4,525 certificados únicos policiales a elementos operativos adscritos a la misma.	Certificados	-	-

Componente 2: Profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo	
Deserción escolar en el bachillerato técnico en seguridad ciudadana.	Deserción escolar en el bachillerato técnico en seguridad ciudadana	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	20
	Meta alcanzada:	20
	Cumplimiento del indicador:	100.00%

Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Validar ante el SESNSP 8 programas de estudios que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua contenidos en el programa rector de profesionalización.	Porcentaje	100.00	100.00%

Componente 3: Seguimiento de los recursos para la coordinación del sistema de seguridad fortalecido.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (foros, campañas de difusión, capacitación, jornadas, pláticas, congresos, talleres, cursos, reuniones, conferencias y comités), desagregado por sexo.	(Número de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la participación ciudadana/Total de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia programadas con la participación ciudadana)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	95.00%	
	Cumplimiento del indicador:	95.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 10 foros respecto a temas de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Foro	60.00*	60.00%
2. Realizar 2 acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, campaña de difusión violencia contra la mujer y foro sobre trata de personas.	Porcentaje	-	-
3. Promocionar la cultura de la legalidad con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través de la participación de 150 instituciones.	Porcentaje	-	-

Componente 4: Sistema de seguridad pública estatal para combatir a la delincuencia promovida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos (FORTASEG)/Número de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del (FORTASEG))*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Llevar a cabo 3 reuniones de vinculación y seguimiento del ejercicio de los recursos del subsidio FORTASEG.	Reuniones	1	33.33%
2. Generar 4 reportes que permitan dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos de los programas con prioridad nacional y subprogramas a cargo de las dependencias participantes en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	Reportes	3	75.00%

*La unidad de medida del cumplimiento de las actividades reportadas como realizado, fue en porcentaje.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante el único indicador de Componente y las 4 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, como a continuación se presenta:

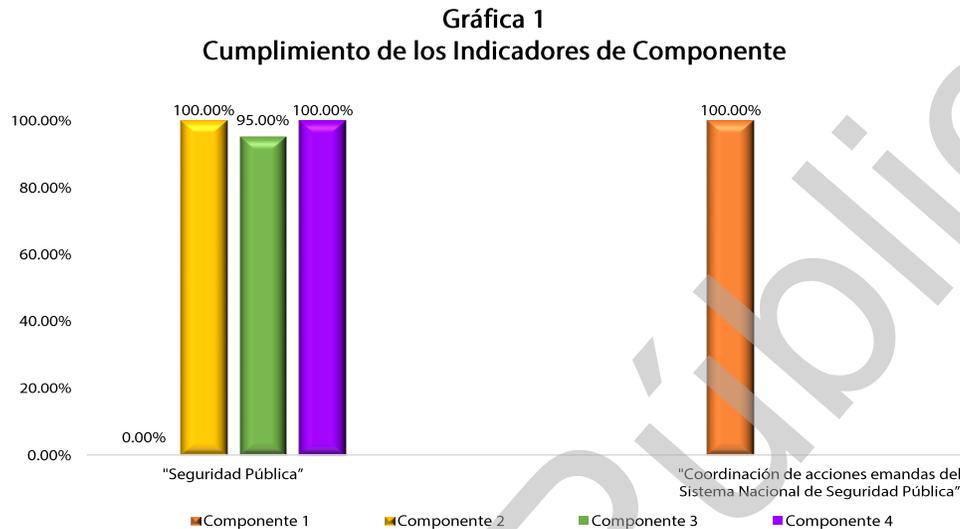
PP: “Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública”

Componente 1: Coordinación interinstitucional, procesos para la dotación de bienes y servicios de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia que favorecen la transparencia en la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos destinados para coadyuvar a salvaguardar a las personas y sus bienes en el Estado fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública/Total de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
Actividades:			
1. Generar la publicación de 4 reportes en forma trimestral de los estados financieros, reportes de proyectos e indicadores del SRFT, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP).	Reporte	3	75.00%
2. Llevar a cabo 1 reunión de seguimiento con las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia para la planeación, ejecución, seguimiento y valoración de las acciones concertadas para los programas con prioridad nacional.	Reunión	-	-
3. Generar 4 reportes trimestrales que permiten dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos a cargo del CECSNSP.	Reporte	3	75.00%
4. Generar 3 reportes que permitan dar a conocer el número de llamadas recibidas por parte de la ciudadanía a los número de emergencia y anónimas 911 y 987 denuncia	Reporte	-	-

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, del Programa Presupuestario "Seguridad Pública" de los 4 indicadores evaluados, 1 no presenta cumplimiento, y 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; para el logro del Propósito "las Instituciones de Seguridad Pública y de procuración de justicia se fortalecen en materia de control de confianza, profesionalización, tecnología de vanguardia y en la difusión de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia".

Además, de dicho programa de las 8 Actividades evaluadas, 1 presenta cumplimiento del 100.00%; 3 no presentan cumplimiento; 4 presentan un cumplimiento inferior a 89.99%.

Por otro lado, para el Programa "Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública", de su único indicador evaluado, es decir el componente 1, presenta cumplimiento del 100.00%; para el logro del Propósito "las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia cuentan con una coordinación institucional fortalecida y con procesos de evaluación que coadyuvan a garantizar la ejecución de los recursos de los programas con prioridad nacional y en materia de mando policial".

Además, de dicho programa de las 4 Actividades evaluadas, 2 no presentan cumplimiento y 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$340,927.8	\$-29,426.9	\$311,500.9	\$311,500.9	\$159,361.7
Regulación y Supervisión	\$18,986.1	\$79,938.8	\$98,924.9	\$98,924.9	\$86,698.5
Total del Gasto	\$359,913.9	\$50,511.9	\$410,425.8	\$410,425.8	\$246,060.2

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base a la información proporcionada por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con la información presentada por el ente la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.



4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco

normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

No se determinaron observaciones en relación con la Entidad Fiscalizada.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.



7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación de Desempeño